



No. EXPEDIENTE
SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0004
No. DOCUMENTO
CIRCULAR 001-2022

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CIRCULAR DE RESPUESTAS A LOS OFERENTES

07 de marzo 2022

Comité de Compras y Contrataciones

CIRCULAR No. 001-2022

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME EL REGISTRO DE INTERESADOS

Referencia del Procedimiento: SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0004

Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Diseño e Implementación de un programa de desarrollo de competencias de liderazgo y gestión para Encargados, Coordinadores y personal de Mandos Medios de la Superintendencia de Bancos. Ref. No. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0004.

Las preguntas en este documento fueron transcritas tal cual fueron realizadas por los interesados en participar.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana les informa que, en el período para realizar consultas de acuerdo con el cronograma del proceso de referencia, recibimos las siguientes preguntas, las cuales contestamos a continuación:

1. Tengo interés en participar como oferente para la consultoría "Servicio de Diseño e Implementación de un programa de desarrollo de competencias de liderazgo y gestión para Encargados, Coordinadores y personal de Mandos Medios de la Superintendencia de Bancos". En tal virtud, quisiera saber si en condición de PROVEEDOR DEL ESTADO registrado actualmente como consultor independiente puedo participar en dicha licitación. Dispongo de un equipo de consultores altamente competente, con experiencias nacionales e internacionales en el desarrollo del talento humano en empresas públicas y privadas

Mis experiencias de catorce años en el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) en el diseño y despliegue de modelos calidad y excelencia, inspirado en las mejores prácticas, garantizan el logro de los objetivos planteados en dicha consultoría.

Respuesta: Ciertamente, contar con el Registro de Proveedor del Estado es uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la presente licitación, en el fragmento de Credenciales o documentación legal, numeral 2.16, letra a), página 28. Por lo que, si usted cuenta con este, más el resto de documentación establecidas en las páginas 28 y siguientes del Pliego de condiciones, puede participar en la presente licitación.

2. ¿Es posible que una empresa domiciliada fuera de República Dominicana participe dentro de este proceso de licitación?

Respuesta: Con base al numeral 1.17, del pliego de condiciones, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

3. ¿En caso de que no sea posible la participación de una empresa domiciliada fuera del país ¿Es posible optar por la figura de consorcio contemplada en el Artículo 37 del Decreto 543-12 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones?

Respuesta: Sí. Según lo indicado en el pliego de condiciones numeral 2.16, punto C, pagina 30 para los Consorcios indica la siguiente:

Los Oferentes/Proponentes podrán participar en el presente proceso de forma individual o consorciada, en ese sentido, aquellos oferentes que a la fecha de presentación de ofertas no puedan acreditar por sí mismos el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole técnica que se establecen en el presente documento, podrán hacerlo, a través de su participación en un Consorcio. A tales fines, las entidades agrupadas como Consorcios deberán presentar lo siguiente:

- a) Original del Acuerdo notariado y legalizado por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. Se proveerá toda la información que es exigida para comprobar la idoneidad técnica y profesional de sus integrantes.
- b) La idoneidad técnica, se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros integrantes.
- c) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- d) Presentar, todas las informaciones que se listan en el numeral 2.16, A. y B., deberán ser depositadas individualmente por cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo aquellos requisitos que sean solventados solamente por una de las entidades del Consorcio, en cuyo caso deberá hacerse esa salvedad expresa.
- e) Los fines sociales de las personas jurídicas que conformen el Consorcio, deberán ser compatibles con el objeto contractual.
- f) Para su validez y aceptación, en el Acuerdo de Consorcio deberá incluirse una cláusula que indique que las personas naturales o jurídicas que forman parte de este responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en el conjunto. Asimismo, bajo pena de descalificación inmediata, las personas naturales o jurídicas que formasen parte de un conjunto no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto.

- g) En el caso de que resulte adjudicatario un consorcio, el contrato será suscrito por quienes ejerzan la representación legal de cada una de las empresas participantes, las que quedarán obligadas solidariamente ante la Superintendencia de Bancos (SB), sin perjuicio de la acreditación del representante o apoderado único.
4. En caso de que sea posible participar mediante la figura de consorcio ¿Es posible que una de las personas jurídicas que conformen el consorcio sea una empresa domiciliada fuera de República Dominicana?

Respuesta: Sí.

5. ¿Las empresas que conformen el consorcio deben cumplir cada una por su lado con todos los requisitos definidos en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas? ó

Respuesta: En virtud del acápite de consorciado en la página 30 del Pliego de Condiciones, se establecen los siguientes requisitos que deberá aportar el consorcio:

a) Original del Acuerdo notariado y legalizado por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. Se proveerá toda la información que es exigida para comprobar la idoneidad técnica y profesional de sus integrantes.

b) La idoneidad técnica, se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros integrantes.

c) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. d) Presentar, todas las informaciones que se listan en el numeral 2.16, A. y B., deberán ser depositadas individualmente por cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo aquellos requisitos que sean solventados solamente por una de las entidades del Consorcio, en cuyo caso deberá hacerse esa salvedad expresa.

e) Los fines sociales de las personas jurídicas que conformen el Consorcio, deberán ser compatibles con el objeto contractual.

f) Para su validez y aceptación, en el Acuerdo de Consorcio deberá incluirse una cláusula que indique que las personas naturales o jurídicas que forman parte de este responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en el conjunto. Asimismo, bajo pena de descalificación inmediata, las personas naturales o jurídicas que formasen parte de un conjunto no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto.

g) En el caso de que resulte adjudicatario un consorcio, el contrato será suscrito por quienes ejerzan la representación legal de cada una de las empresas participantes, las que quedarán obligadas solidariamente ante la Superintendencia de Bancos (SB), sin perjuicio de la acreditación del representante o apoderado único.

6. ¿ La sumatoria acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros del consorcio podrían permitir suplir los requisitos enumerados en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas?

Respuesta: Sí. En virtud de lo indicado en el párrafo III, del artículo no.37 del Reglamento No.543-12, cita lo siguiente:

Los consorcios deberán acreditar ante la Entidad Contratante el acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de este último; dicha solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros.

7. ¿Respecto al requisito: "La institución debe poseer al menos diez (10) años de experiencia en el diseño e implementación de programas de desarrollo de competencias de liderazgo y gestión, con facilitadores de amplia trayectoria a nivel local e internacional" ¿es posible cumplirlo sumando la experiencia de las de las empresas que conformen el consorcio?

Respuesta: Sí. En virtud de lo indicado en el párrafo III, del artículo no.37 del Reglamento No.543-12, cita lo siguiente:

Los consorcios deberán acreditar ante la Entidad Contratante el acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de este último; dicha solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros.

Cada uno de los consorciados debe presentar un mínimo de 3 años de experiencia manejando procesos similares.

8. ¿ las 40 horas son por grupo o en total?

Respuesta: Acorde a lo especificado en el punto 2.12 Duración y tiempo de entrega de los servicios y bienes, del pliego de condiciones: El programa debe contemplar un total de 40 horas para facilitar la implementación del mismo y cubrir la cantidad de participantes contemplados, se estará dividiendo en 4 grupos. Lo cual significa que cada grupo debe cubrir las 40 horas presenciales.

9. turno mañana, tarde o día entero?

Respuesta: Se contemplarán grupos en horario de mañana y tarde. El cronograma, sería definido con el oferente que resulte adjudicado.

10. Los grupos tienen que curar en simultáneo?

Respuesta: Serían simultáneos, según el cronograma que se defina de común acuerdo con el oferente adjudicado en el proceso. No se tendrían 2 grupos participando el mismo día en el mismo horario, pero sería posible tener 2 grupos participando el mismo día en horarios diferentes.

11. ¿ en la propuesta económica, hay que incluir: refrigerios, almuerzos (en caso de día completo), y bebidas?

Respuesta: De acuerdo con lo especificado en el pliego de condiciones sobre Condiciones de la Infraestructura: se requiere disponibilidad de agua, café, jugos y refrigerios sólidos. No será requerido almuerzo, ya que, no se consideran jornadas de día completo para un mismo grupo.

12. ¿ En el punto 1.2. Cronograma de entrega del servicio requerido indica que el programa debe contemplar un total de 40 horas, ¿este es el tiempo máximo permitido?, o ¿es posible que el programa pueda tener un mayor número de horas de capacitación?

Respuesta: De acuerdo con lo especificado en el punto 2.12 Duración y tiempo de entrega de los servicios y bienes del pliego de condiciones: El programa debe contemplar un total de 40 horas para ser desarrolladas en un tiempo máximo de 4 meses, una vez seleccionado el oferente. El programa de desarrollo deberá ser impartido en modalidad presencial, durante los días y horarios acordados entre las partes.

13. ¿Cuentan con un modelo de competencias (definiciones, descriptores)? Si la respuesta es afirmativa, por favor suministrar estas informaciones de la definición y descriptores de las competencias que deseen sean trabajadas en el programa de desarrollo de competencias. Si su respuesta es No. Por favor indicarnos de cual fuente se apoyan para la definición y descriptores de estas competencias.

Respuesta: De las competencias requeridas para ser abordadas en el programa, la institución tiene definidas las siguientes para el nivel de mandos medios, de las cuales compartimos las definiciones:

- Planificación: Capacidad para establecer objetivos, metas y tareas en un plan de trabajo con plazos de ejecución y mecanismos de seguimiento. Programa por anticipado los pasos y recursos necesarios para una tarea o proyecto. Habilidad para priorizar y delegar actividades y dar respuestas en los tiempos establecidos para alcanzar los resultados esperados en su equipo y departamento. Implica mantener el control del trabajo y aplicar las acciones correctivas cuando sean necesarias mediante planes de contingencia.

- Liderazgo y gestión de personas: Capacidad para trabajar con energía y transmitirla a otros, motivar e inspirar por ser un modelo a seguir al comunicar la visión, misión y estrategias. Habilidad para apoyar, retroalimentar oportunamente a su equipo, compartir experiencias y comprometerse a formar y desarrollar a sus colaboradores para el logro de los objetivos. Implica diseñar mecanismos de delegación y seguimiento de responsabilidades, estar accesible, adaptar su estilo de conducción al grupo a su cargo y crear o mantener un clima armónico y de compromiso.

- Trabajo en equipo: Capacidad para cooperar, asistir y apoyar a otros en su equipo, departamento o con los demás compañeros dentro de la institución; mostrar solidaridad y disposición con su accionar para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Implica aportar ideas y compartir información, mostrar comprensión interpersonal y confianza en otros para potenciar las fortalezas del equipo o la sinergia interinstitucional.

- Impacto e influencia: Capacidad para persuadir a otros mediante la utilización de argumentos creíbles. Implica la intención de persuadir, convencer e influir en los demás para que contribuyan a alcanzar los objetivos organizacionales directa o indirectamente, argumentando técnicamente su posición.

• **Innovación:** Capacidad para generar o ejecutar soluciones e ideas nuevas que agreguen valor a los procesos o tareas asignadas. Implica ver más allá de los enfoques convencionales, conocer los procedimientos y tener una actitud permanente de ofrecer aportes que signifiquen una solución a situaciones inusuales o que permitan perfeccionar, modernizar o eficientizar los servicios de la institución.

Con relación a las definiciones no suministrada pueden apoyarse en modelos reconocidos como en el Martha Alles, u otros autores.

14. ¿ Favor especificar el nivel requerido, para estos puestos, de cada una de las competencias que desean desarrollar en el programa.

Respuesta: Considerar que el público participante del programa son mandos medios con personal bajo su supervisión.

15. ¿ Se prevé la implementación de todos los grupos en Santo Domingo?

Respuesta: Sí.

16. ¿ En El punto 4, requisitos al personal de la empresa indica que el facilitador debe poseer postgrado y/o maestría, en la misma página 3; sin embargo, debajo en el punto 5, en el item que describe los criterios de evaluación técnica, indica que los facilitadores deben poseer doctorado, postgrado y/o maestría. ¿Si posee solo postgrado, lo consideran valido para el criterio de evaluación?

Respuesta: Según lo especificado en el pliego de condiciones, los facilitadores deben poseer estudios de doctorado, postgrado y/o maestría, lo cual significa que como mínimo debe tener uno de estos títulos.

17. En la página 22, del Pliego de Condiciones, Punto 2.4 Condiciones de Pago, primer bullet, subraya y pone en negrita lo siguiente: Esta garantía debe ser a primer requerimiento. ¿A qué se refiere 'a primer requerimiento'?; siendo que una vez adjudicado, la garantía que sigue es la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Respuesta: De acuerdo con lo plasmado en el punto 2.4 página no. 22 del pliego de condiciones Se otorgará un 20% de anticipo luego de la presentación de la Garantía de Buen Uso de Anticipo y firma del contrato. Esta garantía debe ser a primer requerimiento. Esta garantía aplica al oferente adjudicado si este desea recibir el anticipo del 20% que establece la Ley de Compras y Contrataciones.

Una Garantía a primer requerimiento, es una garantía emitida por un banco (Garantía Bancaria) o compañía aseguradora (póliza) que cumple una función garantizadora tendente a conseguir la indemnidad del acreedor beneficiario frente al incumplimiento por el deudor ordenante de su obligación contractual al primer requerimiento del acreedor beneficiario.

La garantía de buen uso de anticipo es distinta a la de fiel cumplimiento del contrato.

18. Los participantes serán solamente de la ciudad de Santo Domingo o habrá participantes del interior?

Respuesta: Podrían participar algunas personas del interior.

19. ¿Si habrá participantes del interior del país, estos se desplazarán a Santo Domingo para las clases presenciales?

Respuesta: Los participantes del interior se desplazarán a Santo Domingo para las clases presenciales.

20. ¿Si la respuesta es sí, los viáticos y servicios de hospitalidad de estos participantes serán cubiertos por este presupuesto? o lo cubrirá la Subanco?

Respuesta: Lo cubriría la Superintendencia de Bancos.

21. En los requisitos de los Coaches, aparecen dos condiciones, Coaches certificados y maestrías. No sabemos si esto es y/o o y.

En nuestra organización tenemos Coaches y líderes de talla internacional que muchos tenemos varias certificaciones de coaching avaladas internacionalmente, hemos liderado movimientos globales, más los resultados que empresas reportan al haberlos intervenido, pero no todos tenemos maestrías.

Queremos saber si esto es no negociable. En nuestra opinión y basado en la experiencia que tenemos entrenando empresas del Fortune 500 y Pymes en América Latina, esto de las maestrías, definitivamente no es necesario. Es muy superior el aval de logro de resultados en empresas transnacionales y PYMES, mas nuestras múltiples certificaciones como Coaches o diferentes especialidades. Igual quedo atento a sus respuesta.

Al ver el pliego completo, tenemos otras preguntas pero son menores y creo que si salvamos esta, podemos presentar una opción, para agregarles valor a su equipo y llevarlos al siguiente nivel de liderazgo y resultados.

Respuesta: Según lo especificado en el pliego de condiciones con relación al punto Formulario de Experiencia del personal (SNCC.D.045), los facilitadores deben poseer al menos diez (10) años de experiencia como consultor, asesor, conferencista y/o coach ejecutivo a nivel local o internacional.

Esto se refiere a la experiencia y es y/o, lo que significa que como mínimo debe cumplir una de estas condiciones.

Además, este punto señala que deben poseer estudios de: Doctorado Postgrado y/o Maestría. Esto se refiere a la formación y es y/o, lo que significa que como mínimo debe poseer uno de estos estudios.

Firmado digitalmente por el comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos

Marielle Garrigó

Consejera especial y miembro del despacho,
actuando en representación del señor Alejandro Fernández W.
Superintendente de Bancos.-

Luz Marte Santana

Directora Legal.-



Nicole Brugal Pagán

Marcos Fernández Jiménez

Melissa Morales

Directora de Operaciones.-

Director Administrativo y Financiero.-

Responsable de la Oficina de Acceso a la Información.-